

6323 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.002/1988, promovido por don Bonifacio Ramírez Ramírez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.002/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por don Bonifacio Ramírez Ramírez, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de marzo de 1987 y 13 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 2 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Bonifacio Ramírez Ramírez, se formula recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 13 de junio de 1988, confirmatoria en reposición de anterior resolución de dicho organismo, de fecha 30 de marzo de 1987, en virtud de la cual se concedió a la sociedad Imperial Chemical Industries PLC, domiciliada en Londres (Gran Bretaña), el registro del modelo de utilidad número 278.928, que reivindica un recipiente; sin hacer pronunciamiento en materia de costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6324 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 135/1993, promovido por «Choay, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 135/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Choay, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de la «Choay, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1991 y 15 de octubre de 1992, por las que se concedió la inscripción de la marca número 1.305.682 «Respumol» para amparar productos de la clase 5.º del Nomenclátor, declaramos la nulidad de las citadas resoluciones al no ser ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6325 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.327.973, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1568/93, promovido por Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1568/93, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de abril de 1993, se ha dictado, con fecha 22 de septiembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra los actos a que el mismo se contrae, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6326 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca internacional número 527.949, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 777/93, promovido por «Revlon (Suiza), Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 777/93, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Revlon (Suiza), Sociedad Anónima, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de septiembre de 1992, se ha dictado, con fecha 15 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, actuando en nombre y representación de «Revlon (Suiza), Sociedad Anónima» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 11 de septiembre de 1992 que desestima recurso de reposición contra Resolución de 15 de abril de 1991 que concedió a la solicitante compañía «Dimpex, Societe Anonime», la inscripción de la marca «Intimo» para la distinción de productos de las clases 3 y 18, debemos confirmar y confirmamos la citada Resolución por ser conforme a Derecho.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6327 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.241.605, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 240/93, promovido por «Inmobiliaria Metropolitana Vasco Central, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 240/93, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Inmobiliaria Metropolitana Vasco Central, Sociedad Anónima» contra resolución del Registro

de la Propiedad Industrial de 11 de agosto de 1992, se ha dictado, con fecha 22 de septiembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso interpuesto por la Procuradora señora Ruano Casanova, actuando en nombre y representación de "Inmobiliaria Metropolitana Vasco Central, Sociedad Anónima" contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6328

RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.208/1991, promovido por Cámara Arrocer de Amposta Sociedad Cooperativa Agrícola Catalana y Sección de Crédito de Responsabilidad Limitada.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.208/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Cámara Arrocer de Amposta Sociedad Cooperativa Agrícola Catalana y Sección de Crédito de Responsabilidad Limitada contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1986 y 15 de abril de 1991, se ha dictado, con fecha 28 de octubre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Estévez Fernández Novoa, en representación de la entidad Cámara Arrocer de Amposta Sociedad Cooperativa Agrícola Catalana y Sección de Crédito de Responsabilidad Limitada, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de octubre de 1986, confirmada en reposición por la de 15 de abril de 1991, que acordó la inscripción de la marca número 1.108.702 "La Camarera" para amparar productos de la clase 29 del nomenclátor, en concreto toda clase de conservas vegetales, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6329

RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.141/1991, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.141/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1989 y 5 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 28 de octubre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Tabacalera, Sociedad Anónima» contra los actos del Registro de la Propiedad Industrial, antes señalados, debemos

declarar y declaramos tales actos nulos, y reconocemos el derecho del recurrente a la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad Industrial, de la marca denominativa "Lucky", número 1.176.213 para la clase 23, a cuyo cumplimiento condenamos a la Administración; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6330

RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1227/1993, promovido por «Tratamientos del Cinz, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 1227/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tratamientos del Cinz, Sociedad Limitada», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 14 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Carlos Piñeira Campos, actuando en nombre y representación de la entidad «Tratamientos del Cinz, Sociedad Limitada», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5 de junio de 1991, confirmada en reposición por la de 14 de octubre de 1992, en cuya virtud se denegó la inscripción de la marca número 1.313.128 "Bebe Feliz" destinada a proteger productos de la clase 20, debemos anular y anulamos las resoluciones impugnadas, declarando procedente la inscripción de la marca solicitante, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6331

RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 758/1991, promovido por «Germán Viñas Giralt, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 758/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Germán Viñas Giralt, Sociedad Limitada», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1990 y 31 de julio de 1991, se ha dictado, con fecha 18 de noviembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de doña Teresa Giralt Martín (cuyos derechos asumió posteriormente la entidad «Germán Viñas Giralt, Sociedad Limitada», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de febrero de 1990, confirmado en reposición el 31 de julio de 1991, que acordó la inscripción del Rótulo de Establecimiento número 161.876 denominado "Meca Rapid" a favor de don José A. Rivero Yánes; declaramos dichos actos no conformes a